



NOTARIA SEGUNDA

Dr. Klever Quinatoa M.

SEGUNDA

COPIA

CESION DE PARTICIPACIONES

Escritura de:

JUAN FRANCISCO TAPIA TAPIA

Otorgada por:

MARIA ESTHER TAPIA GUANO

A favor de:

10 DE ABRIL DEL 2013

Otorgada el:

\$ 2,00

Cuantía :

11 DE ABRIL DEL 2013

Saquisili a:

SAQUISILI - ECUADOR



CESSION DE PARTICIPACIONES -

DE OTORGA:

JUAN FRANCISCO TAPIA TAPIA Y SRA.

A FAVOR:

MARIA ESTHER TAPIA GUANO.

CUANTIA: \$ 2,00

Di: 2 copias

ESCRITURA No.

En la Ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy miércoles diez de Abril del año dos mil trece, ante mi, Doctor KLEVER FERNANDO QUINATO A MULLO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON, según oficio número cero cuatro tres, tres-DPX-doce de fecha veinte y siete de febrero del año dos mil doce, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, comparecen por una parte los cónyuges señores JUAN FRANCISCO TAPIA TAPIA, y su esposa HILDA SUSANA GUANO MORENO, por sus propios y personales derechos en calidad de CEDENTES; y, por otra parte la señorita MARIA ESTHER TAPIA GUANO, de estado civil soltera, por sus propios derechos en calidad de CESIONARIA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Machachi, ocasionalmente en

NOTARIA SEGUNDA DE
CANTON SAQUISILÍ

esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una minuta de cesión y transferencia de participaciones de la Compañía de COMBUSTIBLES TAPIA GUANO CIA. LTDA, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato comparecen por una parte los cónyuges señores JUAN FRANCISCO TAPIA TAPIA, y la señora HILDA SUSANA GUANO MORENO, por sus propios y personales derechos en calidad de CEDENTES; y, por otra parte la señorita MARIA ESTHER TAPIA GUANO, de estado civil soltera, por sus propios derechos en calidad de CESIONARIA. Libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía de COMBUSTIBLES TAPIA GUANO CIA LTDA, domiciliada en la ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, se constituyo por escritura pública celebrada el quince de septiembre del año dos mil cuatro, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, la misma que fue debidamente inscrita el doce de octubre del dos mil cuatro en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía. La junta General de socios de la compañía celebrada con el carácter de universal, el día miércoles veinte de Marzo del dos mil

NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON SAQUISILÍ

trece, y con voto unánime de todo el capital social resolvió y autorizo a los socios cónyuges JUAN FRANCISCO TAPIA TAPIA y a la señora HILDA SUSANA GUANO MORENO, para que venda y transfiera las participaciones que posee en la compañía a favor de la señorita MARIA ESTHER TAPIA GUANO.

TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores JUAN FRANCISCO TAPIA TAPIA, y su esposa HILDA SUSANA GUANO MORENO, que en la actualidad tienen cuatrocientas participaciones ordinarias y normativas, es decir el cien por ciento del capital social, venden real y efectivamente dos participaciones, a favor de de la señorita MARIA ESTHER TAPIA GUANO, de estado civil soltera, aclarando que el pago lo hace al contado y en numerario. Con los antecedentes que quedan señalados los cedentes venden, ceden y transfieren a favor de la cesionaria dos participaciones sociales que poseen de todo el capital de la compañía Combustibles Tapia Guano Cia. Ltda. En la siguiente proporción: -----

CEDENTES	CESIONARIA	PARTICIPACIONES
Juan Francisco	María Esther	2
Tapia Tapia y Sra.	Tapia Guano	

Las transferencias convenidas comprenden además de las participaciones sociales todos los derechos que podrian corresponderles por reservas de todo tipo, superávit, reserva por revalorización de patrimonio, utilidades no distribuidas y todos los derechos por cualquier concepto sea presente, pasado o futuro, sin que los cedentes se

reserven ningún derecho o beneficio en relación con las participaciones sociales que transfieren. Se incluye también y de manera expresa aclarando que los cedentes no son responsables de ningún crédito pendiente. Cada participación tiene un valor nominal de un dólar cada una y el precio de las participaciones que se transfieren han sido fijados de mutuo acuerdo y en su valor nominal, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido a satisfacción y sin lugar a reclamo alguno en lo posterior. Como consecuencia de la cesión de participaciones precedentes el capital de la compañía queda distribuido como se detalla a continuación: --

SOCIOS	PARTICIPACIONES SOCIALES
JUAN FRANCISCO TAPIA TAPIA y sra.	398
MARIA ESTHER TAPIA GUANO	2
TOTAL	400

CUARTA: INSCRIPCION Y AUTORIZACION.- Las partes autorizan al Doctor José Antonio Guerrero Q. Abogado de la República, para que realice todos los trámites legales pertinentes hasta obtener la inscripción en el Registro Mercantil Respectivo. QUINTA: ACEPTACION.- Presentes las partes contratantes aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, por estar hechas en seguridad de sus intereses. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para dar plena validez a la celebración de esta clase de actos o contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que se halla firmada por el Doctor JOSE ANTONIO GUERRERO Q. Abogado con matrícula profesional

NOTARÍA SEGUNDA DEL
CANTON SAQUISILÍ

número Treinta y Dos Setenta y Nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Los comparecientes libre y voluntariamente declaran que comparecen a la Notaría a mi cargo sin presión ni coacción alguna ratificándose en el contenido de la presente Escritura.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, estos se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia firman junto conmigo, en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario también doy fe.-

Sr. Juan Francisco Tapia Tapia
C.C. 17170666100-4

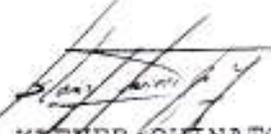


Sra. Hilda Susana Guano Moreno
C.C. 170730069-3



Srta. María Esther Tapia Guano
C.C. 171631392-7




DR. KLEVER QUINATOA MULLO

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON SAQUISILÍ


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
 IDENTIFICACIÓN - CEDULA

CIUDADANIA 170666100-4
TAPIA TAPIA JUAN FRANCISCO
 COTOPAXI / LATACUNGA / MUALO
 06 OCTUBRE 1961
 003- 0184 01963 M
 COTOPAXI / LATACUNGA
 LA MATRIZ 1961




ECUATORIANA***** V444400242
 CASADO HILDA SUSANA GUANO MORENO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
JUAN TAPIA
MARIA TAPIA
 RUMIHAQUI 11/11/2009
 11/11/2021
 REN 1983264





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

035
 035 - 0227 1706661004
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TAPIA TAPIA JUAN FRANCISCO

PROVINCIAS
 VILLA
 CANTÓN

OPCIONSCREPORUM 4
 MACNACHO
 70MA

LI PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON SQUISILI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y HOMOLOGACION

ESTADO: **CIDADANIA** **170730066-3**

APellidos y Nombres: **GUANO MORENO HILDA SUSANA**

Lugar y Fecha de Nacimiento: **QUITO 1985-04-18**

Sexo: **F**

Estado Civil: **Convivir**

Padre: **JUAN FRANCISCO TAPIA TAPIA**

INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION/OCCUPACION: **MAESTRA CONTADOR/CONTADOR** **ES993222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GUANO ALFONSO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MORENO MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 2021-04-18**

FECHA DE EXPIRACION: **2021-04-18**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

019 **1707300693**

NUMERO DE CERTIFICADO: **019-0162** CÉDULA: **1707300693**

NOMBRE: **GUANO MORENO HILDA SUSANA**

PROVINCIA: **ESCALA** CIRCUNSCRIPCION: **4**

ESTADO CIVIL: **CONVIVIR** MADRID: **-**

CANTON: **SQUISILI** ZONA: **4**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

H Susana Guano


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CIUDADANIA 171631392-7
 TAPIA GUANO MARIA ESTHER
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 FERRERO 1992
 001- 0089 00078 F
 PICHINCHA/ MEJIA
 NACHACHI 1992



Blumifub

ECUATORIANA***** V3333V2222
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JUAN FRANCISCO TAPIA
 HILDA SUSANA GUANO
 RUMINAHUI 25/06/2010
 25/06/2022
 REN 2780758


Blumifub




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

036
 036 - 0209 1716313927
 NUMERO DE CERTIFICACION Cedula
 TAPIA GUANO MARIA ESTHER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	4
MEJIA	NACHACHI	-
CANTON	PARROQUIA	ZONA


 LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMBUSTIBLES TAPIA GUANO CIA. LTDA.

En la ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, siendo las diez y siete horas, del día miércoles veinte de Marzo del dos mil trece, en las oficinas de la Compañía COMBUSTIBLES TAPIA GUANO CIA LTDA, la misma que está ubicada en la Panamericana Sur Km. 41 y Marquesa de Solanda, barrio la Avanzada y por hallarse la totalidad de los socios que conforman la antes mencionada compañía, deciden instalarse voluntariamente en Junta General Universal de socios. Preside la Junta el señor Juan Francisco Tapia Tapia, en calidad de gerente y actúa como secretaria adhoc la señorita Elva Maritza Manchero León, Acto seguido se pone en consideración el siguiente orden del día:

PRIMERO: Venta y cesión de las participaciones que tiene el señor Juan Francisco Tapia Tapia, en la cantidad de dos participaciones a favor de la señorita María Esther Tapia Guano.

El presidente pone en conocimiento el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

PRIMERO.- VENTA Y CESION DE DOS PARTICIPACIONES DE TODAS LAS QUE TIENE EL SEÑOR JUAN FRANCISCO TAPIA TAPIA, A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA ESTHER TAPIA GUANO.

El señor Presidente informa que el señor Juan Francisco Tapia Tapia, por motivos personales tiene a bien ceder y vender dos participaciones a favor de la señorita María Esther Tapia Guano.

El señor Presidente pone en consideración que le señor Juan Francisco Tapia Tapia, quien en la actualidad tiene cuatrocientas (400) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, es su deseo vender, ceder y transferir dos (2) participaciones a favor de la señorita María Esther Tapia Guano, nueva socia de la empresa, propuesta que es aceptada por unanimidad por los demás socios, aclarando que el pago se lo hace al contado y en numerario.

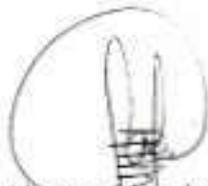
Sin otro punto que tratar, se concede una hora de receso para la elaboración y redacción de esta acta, luego de la cual se reinstala la sesión con el mismo cuorum presente y se



encome a dar lectura del Acta, la misma que queda aprobada en su totalidad y de manera unanime.

El señor Presidente agradece a los señores socios por su asistencia y declara terminada la sesión a las 18h20. Para constancia firman en unidad de acto los comparecientes.


Juan Francisco Tapia Tapia
PRESIDENTE


Elyvia Maritza Mancheno León
SECRETARIA ADHOC

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada Saquisilí, a once de Abril del dos mil trece.



Dr. Álvaro Quintana M.
Notario Público y
Dr. Álvaro Quintana M.
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ
SUPLENTE

RAZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomo nota de la presente cesión de participaciones, al margen de  REGISTRO DE LA PROPIEDAD Constitución de la Compañía -  el 30 de 2013.- *Alfonso* -Certifico.- El Registrador.- 



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA